

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial
Demandante	Paola Andrea Velásquez
Demandado	Banco Popular S.A.
Radicado	05001 40 03 028 2021-01040 00
Instancia	Única
Providencia	Remite a auto

En atención a la solicitud que antecede (ver Doc. 65 Carpeta Principal), se le remite a la solicitante al documento 61 de la Carpeta Principal, donde ya había sido resuelta tal solicitud, y al documento 64 donde se dejó constancia de que se le compartió el expediente digital a dicho apoderado judicial.

Se le insta a la petente a estar más atenta de los trámites surtidos dentro del expediente para evitar realizar solicitudes iguales que interfieren con la diligencia, agilidad del Despacho para el trámite de los procesos.

De otro lado, respecto a la solicitud realizada por quien funge como apoderado del Banco de Bogotá (ver Doc. 66 Carpeta Principal), se remite a éste a la providencia del 03 de junio de 2022 (ver Doc. 58 Carpeta Principal), para que de estricto cumplimiento a lo allí ordenado en los incisos uno y dos de dicha providencia.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff41741c8e4ee8b8ffab6881e64ee24cb40e317b8e1bfd793c0bfe35eb2f1e74**

Documento generado en 10/08/2022 07:07:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>